



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° ...1264-2017-GR.CAJ/DRS.-OEPE.

Cajamarca, 30 OCT 2017

VISTO:

El Oficio N° 0553-2017-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 24 de octubre del 2017, solicitando la Conformación del Equipo Interdisciplinario para la Elaboración y Revisión de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento; así como de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Areas relacionadas a Programas Presupuestales, de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842 regula las funciones del sector y de las Instituciones que lo conforman; asimismo mediante el D.S. N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el mismo que en su artículo 109 define: La Dirección General de Operaciones en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de efectuar acciones de monitoreo y evaluación de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, proponiendo las acciones de mejora, a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; a su vez el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., otorga la facultad de gestionar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de su competencia;

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1155, se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario. Se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Con Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Areas relacionadas a Programas Presupuestales", y con RM N° 180-2017/MINSA se modifica el numeral b.3.1 Reposición de Equipamiento. Dicho Documento Técnico tiene como finalidad fortalecer el Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los 25 Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA; se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud"; con el objetivo de establecer la metodología e instrumentos para formular, elaborar y ejecutar Planes de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional; que en el punto VI. Responsabilidades, en el segundo párrafo indica:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° .../264-2017-GR.CAJ/DRS-05PE.

Cajamarca, 30 OCT 2017

"El Ministerio de Salud – MINSA a través de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM, coordinará y dará asistencia técnica a los equipos de gestión, equipos de profesionales y técnicos responsables del mantenimiento de establecimientos de salud de los Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales";

Que, con Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA; se dispone la equiparación de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud; estableciéndose que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, pasa a ser Dirección de Equipamiento y Mantenimiento según lo establecido en el Artículo 111° del mencionado Decreto Supremo; Así mismo en el literal g) del Artículo 113 Funciones de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento se indica: g) Brindar asistencia técnica para mejorar la infraestructura, equipamiento y mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, en la XXII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud, se acordó que cada Gobierno Regional es responsable de aprobar sus Planes Multianuales de Mantenimiento de Establecimientos de Salud, previa opinión favorable del MINSA.

Que, El MINSA a través de la DIEM-DGOS, es responsable de: Brindar asistencia técnica en la formulación y ejecución de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales.

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca garantiza el derecho de los ciudadanos a la protección, promoción y defensa del individuo, de la familia y de la comunidad en general, promoviendo la Salud Integral de la población, bajo los principios de equidad, corresponsabilidad, eficiencia y cobertura universal; principalmente de los grupos sociales más vulnerables;

Que, es necesario contar con el Equipo de Trabajo conformado por el Órgano de Línea Especializado y Competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud; y de acuerdo al Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", se establece que en tanto se implemente el Órgano de Línea Especializado, su aplicación, la elaboración y revisión del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de las Direcciones Regionales de Salud, estará a cargo de un Equipo Interdisciplinario en todas las Unidades Ejecutoras.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional





Resolución Regional Sectorial N° ...1264-2017-GR.CAJ/DRS-05PE.

Cajamarca, 30 OCT 2017.

de Salud Cajamarca; y con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, a partir de la fecha, el Equipo Interdisciplinario para la Elaboración y Revisión de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud, así como de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Areas relacionadas a Programas Presupuestales de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, el cual estará conformado por:

1. **Coordinador del Plan de Mantenimiento Regional**

- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Cajamarca

2. **Por cada Unidad Ejecutora**

- 01 representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, para la planificación y formulación del presupuesto.
- 02 representantes de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas: 01 de la Dirección de Servicios de Salud y 01 representante de los Programas Presupuestales: Articulados Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Salud Mental y otros programas presupuestales que correspondan.
- 02 representantes de la Oficina General de Administración: 01 de la Oficina de Logística y 01 de la Oficina de Patrimonio, o quienes hagan sus veces, para el inventario patrimonial y requerimiento respectivo.
- 02 responsables de Abastecimiento y Servicios Generales y/o Equipamiento y/o infraestructura, o quienes hagan sus veces, para la revisión del equipamiento y evaluación de la infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a todas las instancias correspondientes a fin que se les reconozca como tal y se les otorgue el apoyo que requiera para su implementación y funcionamiento -----

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Comunicaciones se responsabilizará de difundir la presente resolución a través del Portal Web Institucional -----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. *Simón Enver Estrella Izarra*  
Director Regional





Gobierno Regional  
Cajamarca

Dirección Regional  
Salud Cajamarca

Oficina Ejecutiva de  
Planeamiento Estratégico

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N.E. 3334279

Oficio N° 553-2017-GR.CAJ/DRS-OEPE  
Cajamarca, 24 de octubre 2017

Señor  
M.C. Simón Estrella Izarra  
Director Regional de Salud Cajamarca

PRESENTE.-

Reciba usted mi saludo, a la vez adjunto la propuesta del Equipo Interdisciplinario para la elaboración y revisión de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Salud; para su aprobación respectiva vía acto resolutivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
CPC. CYNTHIA MILAGROS FELICIA RÍOS RUIZ  
Directora Ejecutiva Planeamiento Estratégico

CRR/AMP/mercedes  
 Archivador